



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

SUB GERENCIA DE OBRA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

FORMATO N° 01

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL / SUB GERENCIA DE OBRAS
Actividad del POI:	CUI N° 2549768 PROYECTO: "CONSTRUCCION DE RED PRIMARIA; EN EL(LA) SISTEMA DE UTILIZACION PARA EL SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA PARA EL RELLENO SANITARIO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA EN LA LOCALIDAD PUERTO MALDONADO, DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA TAMBOPATA, DEPARTAMENTO MADRE DE DIOS"
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE GIGANTOGRAFIA

I. FINALIDAD PÚBLICA

Con el presente proceso busca contar con la atención de **IMPRESIÓN DE GIGANTOGRAFIA** que permitirá cumplir con una de la partida de los trabajos preliminares programados del PROYECTO: "CONSTRUCCION DE RED PRIMARIA; EN EL(LA) SISTEMA DE UTILIZACION PARA EL SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA PARA EL RELLENO SANITARIO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA EN LA LOCALIDAD PUERTO MALDONADO, DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA TAMBOPATA, DEPARTAMENTO MADRE DE DIOS".

II. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General:

El presente tiene como Objetivo la **atención de IMPRESIÓN DE GIGANTOGRAFIA** para cumplir con una de las partidas programadas en el proyecto conforme lo especifica en el expediente técnico.

Objetivos Específicos:

El Objetivo específico del presente pedido es contar con el mencionado servicio para iniciar las actividades del proyecto y cumplir con las partidas de ejecución correspondiente.

III. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

- EL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE GIGANTOGRAFIA SERA A TODO COSTO, EL CUAL INCLUIRA LA FABRICACION DEL PANEL CON SUS MARCOS Y POSTE DE MADERA EL CUAL TAMBIEN CONSTARA DE LA INSTALACION DEL MISMO, según modelo adjunto.
- LA GIGANTOGRAFIA TENDRA UNA MEDIADA DE 1.80 X 3.50 M.
- Por la naturaleza del servicio y por el sistema de contratación, la Entidad no otorgará recurso alguno ni suministrará materiales, repuestos, herramientas, la entidad solo deberá dar frente de trabajo.
- EL SERVICIO SE RELIZARA EN COORDINACION CON EL RESIDENTE DEL PROYECTO DURANTE LA INSTALACION.

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

4.1 Perfil del Proveedor y/o contratista

- El Proveedor y/o contratista deberá ser del rubro para la atención del servicio y/o similar al servicio a atender.
- El proveedor y/o contratista deberá demostrar garantía, seguridad solvencia mínimamente para cumplir con el servicio para y no retrasar la ejecución física en el obra.
- Contar con Registro Nacional de Proveedor (RNP).
- No tener impedimento para contratar con el Estado.
- Contar con RUC vigente y rubro de acuerdo al servicio a prestar (acredite copia simple).

V. EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

NO CORRESPONDE.

VI. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METEREOLÓGICAS Y/O SANITARIAS (de corresponder)

NO CORRESPONDE

Municipalidad Provincial de Tambopata
Madre de Dios

Ing. Jesús Fernando Maximo Chiang Saicedo
SUBGERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS (e)



Gregorio E. Tarraga Delgado
INGENIERO ELECTRICISTA
CIP N° 85084

05



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

SUB GERENCIA DE OBRA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

VII. SEGUROS
NO CORRESPONDE
VIII. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL
NO CORRESPONDE.
IX. CONDICIONES DE LA CONTRATACION
a. Modalidad de pago El contrato se rige por la modalidad de: A ZUMA ALZADA, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.
b. Sistema de entrega "NO APLICA"
X. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN
Lugar: El lugar donde se efectuará la prestación del servicio será en las instalaciones del mismo proyecto. <i>DIRECCION</i>
Plazo: El plazo de la prestación sera de cinco (05) días calendario, el cual será a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio o suscripción del contrato.
XI. ENTREGABLES
NO CORRESPONDE
XII. RECEPCION Y CONFORMIDAD
<ul style="list-style-type: none"> • La recepción será otorgada por el Residente y Supervisor del proyecto. • La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (07) días contabilizados desde el día siguiente de completar la entrega del servicio. • La recepción conforme de la prestación por parte de la ENTIDAD. no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.
XIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO
El pago de la contraprestación sera en un solo pago, previa presentación de la siguiente documentación: <ul style="list-style-type: none"> • Acta de Conformidad. • Factura.
XIV. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)
NO CORRESPONDE.
XV. RESPONSABILIDAD Y GARANTIA DEL PROVEEDOR
NO CORRESPONDE
XVI. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES
NO CORRESPONDE
XVII. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS
NO CORRESPONDE.
XVIII. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO
NO CORRESPONDE
XIX. PENALIDADES POR MORA(Obligatorio)
En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.
Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ENTIDAD. le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:
<div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div>Penalidad Diaria =</div> <div> $\frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$ </div> </div>

Municipalidad Provincial de Tambopata
Madre de Dios

Ing. Jesús Fernando Maximo Zhang Salcedo
SUB GERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS(®)

Gregorio E. Tamayo Delgado
INGENIERO ELECTRICISTA
CIP N° 85084

04



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

SUB GERENCIA DE OBRA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios:

Dónde: F= 0.40

Para consultorías de obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la ENTIDAD, no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la ENTIDAD.

La siguiente disposición solo debe ser incluida en el caso que la ENTIDAD haya determinado durante la estrategia de contratación que resulta necesario establecer otras penalidades por incumplimiento injustificado del contratista, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación, y no afectar el equilibrio económico financiero del contrato, conforme al principio de valor por dinero:

OTRAS PENALIDADES:

"Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de calculo	procedimiento

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente

XX. FÓRMULAS DE REAJUSTES

NO CORRESPONDE

XXI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Según el Artículo 68. Resolución del contrato (de la Ley de contrataciones N° 32069)

68.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

XXII. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente Contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 87 de la LEY N° 32069.

XXIII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la ENTIDAD.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, sobornos, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área

Municipalidad Provincial de Tambopata
Madre de Dios
sus Fernando Maximo Chiang Salcedo
ENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS

Gregorio E. Yárraga Delgado
INGENIERO ELECTRICISTA
CIP N° 85084

03



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

SUB GERENCIA DE OBRA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la ENTIDAD, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participaciones tas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

I. Marco Legal

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable, así como directivas internas en materia de Contrataciones Públicas.

XXIV. APLICACIÓN SUPLETORIA

La Entidad aplica de manera supletoria [Definir la norma de aplicación, por ejemplo, el Código Civil], siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia.

XXV. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar que protocolos sanitarios debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

XXVI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente Contratación. Son resueltos mediante, conciliación y/o arbitraje.

XXVII. GESTIÓN DE RIESGOS

Proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por la entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, servicios y obras. Dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos,

En la estrategia de contratación de bienes y servicios segmentados como estratégicos el área usuaria en coordinación con la DEC realiza la planificación integral de la gestión de riesgos, en una matriz que forma parte del expediente de contratación, en la que se incluye la identificación, análisis cualitativo y cuantitativo de los riesgos.

SE ADJUNTA:

- MODELO DE LA GIGANTOGRAFIA
- PEDIDO DE SERVICIO N° 1507

AFECTACION PRESUPUESTAL

- Fuente de Financiamiento : 5
- Rubro : 07
- Meta presupuestal : 079
- Especifica de gasto : 26.23.36


 Gregorio E. Tórreaga Delegado
 INGENIERO ELECTRICISTA
 CIP 16° 85084

Firma del solicitante

 Municipalidad Provincial de Tambopata
 Madre de Dios


 Ing. Jesús Fernando Maximiliano Chiang Salcedo
 SUB GERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS(S)

Firma del Supervisor

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA



OBRA: "CONSTRUCCION DE RED PRIMARIA, EN EL SISTEMA DE UTILIZACION PARA EL SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA PARA EL RELLENO SANITARIO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA EN LA LOCALIDAD DE PUERTO MALDONADO, DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA DE TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS"

**EN LA
HONESTIDAD
ESTA EL
CAMBIO!!**

UNIDAD EJECUTORA :	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
MODALIDAD DE EJECUCION :	ADMINISTRACION DIRECTA
MONTO TOTAL DE EJECUCION :	S/. 522,373.06
PLAZO DE EJECUCION :	120 DIAS CALENDARIO

GESTION 2023 - 2026

